

INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE VACANTES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS QUE DE MANERA TEMPORAL SE EXIME DEL REQUISITO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA DE POSTGRADO O EQUIVALENTE A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 100.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO EN LOS LLAMAMIENTOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

Primero. – Objeto.

Este procedimiento será de aplicación, de manera temporal, únicamente a aquellas vacantes que habiendo sido ofertadas en llamamientos ordinarios, singulares y extraordinarios, con exigencia en el cumplimiento del requisito formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no se hayan adjudicado.

La adjudicación a interesados/as que sí cumplan el requisito de formación pedagógica y didáctica siempre será prioritaria frente a aquellos que no cumplan dicho requisito.

Segundo. – Publicación.

Las vacantes que cumplan las condiciones anteriores serán publicadas y actualizadas en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es/-/oferta_semanal_sec).

Tercero. – Solicitud.

La solicitud de estas vacantes se realizará mediante la cumplimentación del formulario que se encontrará a disposición de los/as interesados/as en el enlace anterior. Dicho documento deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: extraordinarias@aragon.es entre las **8:00 – 10:00 horas** del día siguiente hábil al de la publicación de las vacantes.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que se reciban fuera del horario señalado.

Cuarto. – Formalización.

En el asunto del correo electrónico los interesados/as deberán indicar el nombre de la especialidad (no escribir el código) a la que se refiere las vacantes a las que aspiran y no se deberá escribir nada en el cuerpo del mensaje. El correo electrónico contendrá únicamente:

- el formulario de solicitud de vacantes correspondiente, debidamente cumplimentado.
- la titulación requerida habilitante para el desempeño de puestos conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2020 de la Directora General de Personal por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- En el supuesto de que la vacante venga perfilada o exija algún requisito adicional a efectos de titulación o experiencia, también deberá adjuntarse la documentación mediante la cual se permita comprobar que el interesado/a cumple con los requisitos exigidos para optar a la vacante.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no cumplan con estos requisitos.

En el caso de optar a varias vacantes de distinta especialidad, deberá remitirse un correo electrónico por cada especialidad.

Quinto. – Adjudicación.

La vacante será adjudicada al **primer solicitante** que haya hecho llegar la solicitud de la forma establecida en los artículos anteriores y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

El nombramiento tendrá, en todo caso, carácter extraordinario, y el mismo se formalizará mediante Resolución de la Directora General de Personal. Este nombramiento queda supeditado a la comprobación de los requisitos exigidos por la legislación vigente para el nombramiento de funcionarios interinos.

El citado nombramiento no supone la inclusión en lista de espera para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.